



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 035-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 27 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 308-2025-MDNI/GDUR de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 137-2025-OGAJ-MDNI de fecha 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su capítulo I el Concejo Municipal Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, en el numeral 87.1) Dispone que la relación entre las entidades se rige por criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en el Artículo 88 prescribe que 88.1) Las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración u otros medios, legalmente admisibles; asimismo el numeral 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 20° inciso 3 de la misma Ley establece que: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad" y en el artículo 41° del citado cuerpo legal, prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 036-2025-GDUR/MONI se aprobó el expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL DE TERCER ORDEN DEL ANEXO FUNDO SANTA ADELA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Informe N° 308-2025-MDNI/GDUR de fecha 26 de marzo de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre la elaboración del expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL DE TERCER ORDEN DEL ANEXO FUNDO SANTA ADELA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA". Asimismo, precisa que mediante Oficio N° 099-2025-ALC/MDNI de

Acuerdo de Concejo Nº 035-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

medeportes@dmu.nuevoperu.gob.pe



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

fecha 14 de marzo del 2025 se presentó el expediente técnico de la actividad mencionada en el párrafo precedente para su evolución, siendo que la misma requiere del Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se da autorización a la Alcaldesa para suscribir el Convenio de Operación Interinstitucional específica entre el GORE y la Municipalidad. Por lo que solicita que se eleve el pleno del Consejo Municipal para que se faculte a la Alcaldesa a suscribir los convenios de cooperativo interinstitucional, a fin de cumplir con la subsanación de la documentación;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2025-OGAJ-MDNI de fecha 26 de marzo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Consejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del CONVENIO DE OPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, con relación al expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL DE TERCER ORDEN DEL ANEXO FUNDO SANTA ADELA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; conforme a lo desarrollado en los informes técnicos emitidos";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, del Expediente Técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL DE TERCER ORDEN DEL ANEXO FUNDO SANTA ADELA, DESDE LA PROGRESIVA 0+000 A 0+415, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, del Expediente Técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL DE TERCER ORDEN DEL ANEXO FUNDO SANTA ADELA, DESDE LA PROGRESIVA 0+000 A 0+415, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 035-2025-ALC/MDNI Pág. 2 de 2